

**Informes Individuales de auditoría
concluidos al 30 de junio de 2021,
correspondientes a la revisión de la
Cuenta Pública del Municipio de
Champotón
Ejercicio fiscal 2020**



Informes Individuales

Entidad Fiscalizada		Objeto de Auditoría
H. Ayuntamiento de Champotón		Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón		Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
H. Ayuntamiento de Champotón		Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas
H. Ayuntamiento de Champotón		Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio
fiscal 2020 del Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de
Champotón en lo que respecta a Ingresos Locales,
Financiamientos y Participaciones Federales**



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2020 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 42.2% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 7 obras y 6 acciones por 3 millones 997 mil 481 pesos.

Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
354,298,867	149,462,675	42.2

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos. Guía de Egresos. Guía de Servicios Personales Guía de Activo. Guía de Pasivo y Patrimonio. Guía de Adquisiciones. Guía de Control Presupuestal. Guía de Concesiones y Enajenaciones Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (Contrato) Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (General)

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados

Fondo de Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva 2020

Nombre de la obra	Importe
H. Junta Municipal de Sihochac	
Rehabilitación de Alumbrado Público, Calle José Carpizo entre carretera Champotón-Hool y calle Juárez, calle Hidalgo entre calle Nueva y Porfirio Díaz, calle Nueva entre carretera Champotón-Hool y calle Hidalgo, calle Juárez entre José Carpizo y calle s/n, calle Porfirio Díaz entre calle Hidalgo y Juárez	246,763.40
Pavimentación de calles 7 entre 8 y 10, la calle 8 entre 9 y 7, la calle 9 entre 8 y 10 y la calle 10 entre 9 y 7 en la localidad San Fernando	727,208.04
Gastos Indirectos (Rehabilitación de Alumbrado Público, Calle José Carpizo entre carretera Champotón-Hool y calle Juárez, calle Hidalgo entre calle Nueva y Porfirio Díaz, calle Nueva entre carretera Champotón-Hool y calle Hidalgo, calle Juárez entre José Carpizo y calle s/n, calle Porfirio Díaz entre calle Hidalgo y Juárez)	6,381.81
Gastos Indirectos (Pavimentación de calles 7 entre 8 y 10, la calle 8 entre 9 y 7, la calle 9 entre 8 y 10 y la calle 10 entre 9 y 7 en la localidad San Fernando)	18,807.10
H. Junta Municipal de Hool	
Pavimentación de la calle 5 de mayo entre la calle Emiliano Zapata y Aquiles Serdán	247,642.63
Pavimentación de la calle Porvenir entre la calle S/N y Av. Faustino Sánchez	726,328.82
Gastos Indirectos (Pavimentación de la calle 5 de mayo entre la calle Emiliano Zapata y Aquiles Serdán)	6,404.55
Gastos Indirectos (Pavimentación de la calle Porvenir entre la calle S/N y Av. Faustino Sánchez)	18,784.37
H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto	
Ampliación del Cementerio de la H.J.M de Felipe Carrillo Puerto	863,414.51
Rehabilitación del Mercado Público Municipal	110,556.74
Gastos Indirectos (Rehabilitación del Mercado Público Municipal)	2,859.23
Gastos Indirectos (Ampliación del Cementerio de la H.J.M de Felipe Carrillo Puerto)	22,329.69
H. Junta Municipal de Seybaplaya	
Reconstrucción y pavimentación de la calle 3 entre calle B y E, tramo campito-secundaria y la calle E entre calle 2 y 3, frente a la secundaria	1,000,000.00
Suma	\$3,997,480.89

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2020 – 2019 (pesos)

Concepto	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	56,236,527	4.5	32,264,160	3.0	23,972,368	74.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	48,203,828	3.9	27,496,036	2.5	20,707,791	75.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,819,269	1.0	6,158,487	0.6	5,660,782	91.9
Almacenes	1,434,789	0.1	0	0	1,434,789	n/a
Suma	117,694,413	9.5	65,918,683	6.0	51,775,730	78.5
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones En Proceso	1,124,433,305	90.5	1,026,355,054	93.8	98,078,251	9.6
Bienes Muebles	48,795,239	3.8	44,503,923	4.1	4,291,315	9.6
Activos Intangibles	953,720	0.1	953,720	0.1	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-48,911,826	-3.9	-44,073,777	-	-4,838,049	n/a
suma	1,125,270,438	90.5	1,027,738,921	94.0	97,531,517	9.5
Suma el Activo	1,242,964,851	100	1,093,657,604	100	149,307,247	13.7
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	84,270,211	6.8	39,328,820	3.6	44,941,392	114.3
Documentos por pagar a corto	247,914	0.0	398,913	0.0	-151,000	-37.9
Otros Pasivos a Corto Plazo	15,426,227	1.2	15,549,942	1.4	-123,715	-0.8
suma	99,944,352	8.0	55,277,675	5.1	44,666,677	80.8
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Provisiones a Largo Plazo	12,180,720	1.0	13380720	1.2	-1,200,000	-9.0
suma	12,180,720	1.0	13380720	1.2	-1,200,000	-9.0
Suma el Pasivo	112,125,072	9.0	68,658,395	6.3	43,466,677	63.3
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	128,473,516	10.3	46,945,771	4.3	81,527,745	173.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	945,279,000	76.1	921,089,235	84.2	24,189,764	2.6
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	57,087,263	4.6	56,964,202	5.2	123,062	0.2
Suma la Hacienda Pública	1,130,839,779	91.0	1,024,999,209	93.7	105,840,571	10.3
Suman el Pasivo y la Hacienda Pública	1,242,964,851	100	1,093,657,604	100	149,307,247	13.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

n/a: No aplica.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del municipio de Champotón fue publicada el 26 de diciembre de 2019, estimándose recaudar 457 millones 488 mil 118 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados ascendieron a 555 millones 843 mil 189 pesos.

Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2020
(pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	7,699,250	1,304,216	9,003,466	9,003,466	9,003,466	1,304,216
Contribuciones de Mejora	0	36,466	36,466	36,466	36,466	36,466
Derechos	9,035,223	1,572,048	10,607,271	10,607,271	10,607,271	1,572,048
Productos	105,678	-3,678	102,000	102,000	102,000	-3,678
Aprovechamientos	305,910	520,316	826,226	826,226	826,226	520,316
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	674,449	674,449	674,449	674,449	674,449
Participaciones y Aportaciones	421,054,482	77,380,003	498,434,485	498,434,485	498,434,485	77,380,003
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,287,575	16,871,251	36,158,826	36,158,826	36,158,826	16,871,251
Total	457,488,118	98,355,071	555,843,189	555,843,189	555,843,189	98,355,071

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2020 - 2019
(pesos)

Concepto	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Impuestos	9,003,466	14,103,227	- 5,099,761	-36.2
Contribuciones de Mejora	36,466	48,479	- 12,013	-24.8
Derechos	10,607,271	13,300,734	-2,693,463	-20.3
Productos	102,000	121,200	- 19,200	-15.8
Aprovechamientos	826,226	4,890,619	- 4,064,393	-83.1
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	674,449	790,701	- 116,252	n/a
Participaciones y Aportaciones	498,434,485	447,047,614	51,386,871	11.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,158,826	23,483,243	12,675,583	54.0
Total	555,843,189	503,785,817	52,069,385	10.3

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

n/a: no aplica

Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 27 de diciembre de 2019, asciende a 457 millones 488 mil 118 pesos.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 96 millones 271 mil 671 pesos, que fueron autorizadas en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 847(062) de fecha 6 de noviembre de 2020 y Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 854(069) de fecha 28 de febrero de 2021.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2020 asciende a 553 millones 759 mil 789 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2020 (pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	186,898,607	-7,505,616	179,392,991	179,392,991	179,392,991	0
Materiales y Suministros	27,195,374	15,448,476	42,643,850	42,643,850	39,916,581	0
Servicios Generales	64,206,090	9,990,534	74,196,624	74,196,623	70,260,926	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60,117,457	-8,086,253	52,031,204	52,031,204	52,031,204	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,749,015	4,285,184	6,034,199	6,034,199	717,341	0
Inversión Pública	106,150,050	83,818,049	189,968,099	189,968,099	139,099,307	0
Participaciones y Aportaciones	2,879,901	-2,879,901	0	0	0	0
Deuda Pública	8,291,624	1,201,199	9,492,823	9,492,823	9,492,823	0
Total	457,488,118	96,271,672	553,759,790	553,759,789	490,911,173	0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2020 - 2019 (pesos)

Objeto del gasto	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	179,392,991	176,505,736	2,887,255	1.6
Materiales y Suministros	42,643,850	48,261,743	-5,617,893	-11.6
Servicios Generales	74,196,623	87,827,346	-13,630,723	-15.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,031,204	50,040,239	1,990,965	4.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,034,199	1,161,313	4,872,886	419.6
Inversión Pública	189,968,099	105,535,514	84,432,585	80.0
Participaciones y Aportaciones	0	270,000	-270,000	-100.0
Deuda Pública	9,492,823	7,032,405	2,460,418	35.0
Total	553,759,789	476,634,296	77,125,493	16.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2020, el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón no tiene adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Falta de presentación de información financiera trimestral del ejercicio fiscal 2020 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche; y Falta de registros contables de las comprobaciones de los recursos otorgados a las Juntas Municipales.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de justificación en la aplicación de donativos recibidos de combustibles por \$10,018,652.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Gastos registrados contablemente que no fueron comprobados ni reintegrados al cierre del ejercicio fiscal por \$983,493.

Pliego de Observaciones 01

4.- Erogaciones por adquisición de materiales y servicios, sin documentación justificativa por \$2,987,309.

Pliego de Observaciones 02



Juntas Municipales

5.- Las Juntas Municipales de Sihochac, Hool y Felipe Carrillo Puerto realizaron erogaciones con documentación sin requisitos fiscales de recursos provenientes de Fondo de Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva por \$75,567.

Pliego de Observaciones 03

Junta Municipal de Seybaplaya

6.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales del Fondo de Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva, en lo que se refiere a: No se incluyó la Leyenda del Programa de Inversión en la documentación comprobatoria relativa a los recursos del Fondo; Falta de registros contables según fueron erogados y aplicados los recursos, no informó trimestralmente al Gobierno del Estado, sobre la administración y aplicación de los recursos, de los avances físico-financiero, no se destinó el importe correspondiente al 1 al millar del total de los recursos para la fiscalización, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2020 del Municipio, información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

7.- La Junta municipal de Seybaplaya ejecutó una obra pública con recursos provenientes de Fondo de Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva, realizando las erogaciones sin documentación justificativa, sin estimaciones autorizadas, sin bitácora de obra, sin acta de entrega-recepción, sin fianzas y sin oficios de autorización y aprobación, por \$1,000,000.

Pliego de Observaciones 04

Recomendaciones

1.- Efectuar oportunamente el registro contable de las donaciones en especie recibidas, con la finalidad de reflejar en sus estados financieros la situación real de la entidad fiscalizada.

Recomendación 1

2.- Incorporar un reporte específico, en el apartado de Anexos de la Cuenta Pública Municipal, que contenga la información relativa a la administración y aplicación de los recursos que les sean entregados mediante los Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales.

Recomendación 2

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	C.P. Luis Oswaldo Reyes García



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.
Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio
fiscal 2020 del Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Champotón en lo que respecta a
Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones
Federales**



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2020 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 51.7% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
7,828,629	4,048,236	51.7

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos. Guía de Egresos. Guía de Servicios Personales Guía de Activo. Guía de Pasivo y Patrimonio. Guía de Control Presupuestal.

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2020 – 2019 (pesos)

Concepto	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	510,518	20.0	345,617	14.7	164,901	47.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	653,328	25.6	653,341	27.8	-13	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,936	0.6	14,937	0.6	0	0.0
Suma	1,178,782	46.2	1,013,895	43.1	164,888	16.3
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Muebles	2,137,014	83.8	2,103,405	89.4	33,609	1.6
Activos Intangibles	29,811	1.2	29,811	1.3	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-794,657	-31.2	-794,657	-33.8	0	0.0
suma	1,372,168	53.8	1,338,559	56.9	33,609	2.5
Suma del Activo	2,550,950	100	2,352,454	100	198,497	8.4
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	775,636	30.4	768,894	32.7	6,742	0.9
Suma	775,636	30.4	768,894	32.7	6,742	0.9
Suma el Pasivo	775,636	30.4	768,894	32.7	6,742	0.9
Patrimonio						
<i>Patrimonio Contribuido</i>						
Aportaciones	657,843	25.8	657,843	28.0	0	0.0
Donaciones de Capital	946,103	37.1	946,103	40.2	0	0.0
Total Patrimonio Contribuido	1,603,946	62.9	1,603,946	68.2	0	0.0
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	191,754	7.5	369,377	15.7	-177,623	-48.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	448,357	17.6	78,980	3.4	369,377	467.7
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-468,743	-18.4	-468,743	-19.9	0	0.0
Total Patrimonio Generado	171,368	6.7	-20,386	-0.9	191,754	-940.6
Suma el Patrimonio	1,775,314	69.6	1,583,560	67.3	191,754	12.1
Suma el Pasivo y el Patrimonio	2,550,950	100	2,352,454	100	198,496	8.4

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Champotón, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Resultados de los Ingresos

El Presupuesto de Egresos del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 27 de diciembre de 2019, contempla erogaciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón por 7 millones 261 mil 676 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados ascendieron a 7 millones 980 mil 274 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2020
(pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	600	0	600	302	302	-298
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,263,340	771,522	8,034,862	7,979,972	7,979,972	716,632
Total	7,263,940	771,522	8,035,462	7,980,274	7,980,274	716,334

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Champotón, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2020 - 2019
(pesos)**

Rubro de Ingresos	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Productos	302	290	12	4.2
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	26,300	-26,300	100
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,979,972	7,959,577	20,395	0.3
Total	7,980,274	7,986,167	-5,893	-0.1

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Champotón, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con las erogaciones que contempla otorgarle el presupuesto de egresos del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2020, asciende a 7 millones 261 mil 676 pesos.

El presupuesto modificado al 31 de diciembre de 2020 incluye aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 1 millón 117 mil 961 pesos, autorizadas según acta de la novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 23 de febrero de 2021.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 604 mil 926 pesos, que fueron autorizadas en el Acta de la novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 23 de febrero de 2021.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2020 asciende a 7 millones 828 mil 629 pesos.

Variaciones presupuestales.

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2020 (pesos)

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios personales	4,530,000	559,721	5,089,721	5,083,272	5,083,272	6,449
Materiales y suministros	1,004,300	245,246	1,249,546	1,244,847	1,244,847	4,699
Servicios generales	1,092,400	-257,637	834,763	810,143	810,143	24,620
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	553,600	105,363	658,963	656,758	656,758	2,205
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	81,376	-47,767	33,609	33,609	33,609	0
Total	7,261,676	604,926	7,866,602	7,828,629	7,828,629	37,973

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Champotón, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2020 - 2019 (pesos)

Objeto del Gasto	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Servicios personales	5,083,272	4,968,804	114,468	2.3
Materiales y suministros	1,244,847	1,213,985	30,862	2.5
Servicios generales	810,143	934,242	-124,099	-13.3
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	656,758	471,625	185,133	39.3
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	33,609	93,062	-59,453	-63.9
Total	7,828,629	7,681,718	146,911	1.9

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Champotón, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2020, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón, no tiene adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que refiere a: Falta de registro de la Depreciación de Bienes Muebles; y Falta de conciliación de la Relación de Bienes Muebles con los registros contables.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Erogaciones por adquisición de materiales sin documentación comprobatoria por \$1,500 y de contratación de servicios sin documentación justificativa, por \$93,530.

Pliego de Observaciones 01



Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	C.P. Luis Oswaldo Reyes García

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.

Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio
fiscal 2020 del Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Champotón en lo
que corresponde a evaluar el desempeño en el
cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas**



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del municipio de Champotón.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2020, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos

y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Se realizó una revisión con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño con respecto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Objeto de la Revisión de Gabinete	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG)
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas	Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 7 millones 381 mil 172 pesos:

Ingresos del año que se informa (2020)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2019, 2018, 2017, 2016, 2015)		Suma (2)	Total (1) + (2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
4,028,558	76,171	4,104,729	2,977,244	299,199	3,276,443	\$7,381,172

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

B.- Resultado de la recaudación de los Derechos por Servicio de Agua Potable.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 1 millón 670 mil 467 pesos:

Ingreso actual (2020)			Suma (1)	Ingreso años anteriores (2019, 2018, 2017, 2016, 2015)		Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones	Recargos por extemporaneidad de derecho		Servicios de agua	Recargos por extemporaneidad de derecho		
1,218,861	59,850	11,354	1,290,065	332,918	47,484	380,402	1,670,467

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

A.- Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal del ejercicio fiscal 2021.

La evaluación del proceso presupuestal consistió en revisar que el H. Ayuntamiento de Champotón cumpla con las fases del proceso de integración y análisis de sus iniciativas de presupuesto, tanto de ingreso como de egreso, por la autoridad legislativa y el cuerpo edilicio, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como en las disposiciones normativas en materia de elaboración del Presupuesto Basado en Resultados. A continuación, se presentan los Elementos de revisión que revelan el estatus de la entidad fiscalizada, en cuanto al cumplimiento en la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, a los formatos que hacen referencia las Leyes y su Normativa, y finalmente a su construcción, integración, y contenido de los presupuestos.

Elementos de la Revisión		
No. de Elemento	Elemento	Resultado
Ley de Ingresos 2021		
Ley General de Contabilidad Gubernamental		
1	La iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí cumple
2	La información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí cumple
3	El desglose de los ingresos conforme al clasificador por fuentes de financiamiento.	No cumple
4	El desglose de los ingresos conforme a la clasificación económica.	No cumple
5	El desglose de los ingresos conforme al clasificador por rubros de ingresos.	Sí cumple
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios		
6	Los objetivos anuales, estrategias y metas.	Sí cumple
7	Las proyecciones de ingresos.	Sí cumple
8	Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente.	No cumple
9	Propuestas de acción para enfrentar los riesgos relevantes para las finanzas públicas.	Sí cumple
10	Los resultados de los ingresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.	Sí cumple
Presupuesto de Egresos 2021		
Ley General de Contabilidad Gubernamental		
11	La información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos.	Sí cumple
12	El desglose de los egresos conforme al clasificador por objeto del gasto.	Sí cumple
13	El desglose de los egresos conforme a la clasificación económica.	Sí cumple
14	El desglose de los egresos conforme a la clasificación administrativa.	Sí cumple

15	El desglose de los egresos conforme a la clasificación funcional del gasto.	Sí cumple
16	El desglose de los egresos conforme al clasificador por tipo de gasto.	Sí cumple
17	El desglose de los egresos conforme a la clasificación programática.	Sí cumple
18	El desglose de los egresos conforme al clasificador por fuentes de financiamiento.	Sí cumple
19	La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.	Sí cumple
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios		
20	La sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.	Sí cumple
21	Los objetivos anuales, estrategias y metas.	No cumple
22	Las proyecciones de egresos.	Sí cumple
23	Los resultados de los egresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.	Sí cumple
24	El estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.	No cumple
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche		
25	Análítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones.	Sí cumple
26	El listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, relacionados con los servicios públicos municipales.	No cumple
27	Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.	Sí cumple
28	Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente.	No cumple
29	Propuestas de acción para enfrentar los riesgos relevantes para las finanzas públicas.	No cumple
30	Los resultados de los egresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.	Sí cumple
31	Las provisiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.	No aplica
32	Las reglas a las que deberá sujetarse el Ayuntamiento, las autoridades auxiliares y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto.	Sí cumple
33	Los criterios de racionalidad y selectividad a los que deberán apegarse las erogaciones municipales y un apartado de indicadores de gestión y medición del desempeño de los programas.	Sí cumple
34	Los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	Sí cumple
Presupuesto Basado en Resultados (PBR)		
35	Los programas presupuestarios que contengan los elementos señalados en la legislación local, relacionados con los servicios públicos municipales.	No cumple
36	Las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios, relacionados con los servicios públicos municipales.	No cumple

37	Las fichas de indicadores establecidas para cada uno de los niveles de la matriz de indicadores de resultados, relacionados con los servicios públicos municipales.	No cumple
-----------	---	-----------

Parámetros de calificación: Sí cumple / No cumple / No aplica.

Nota: Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Derivado de los resultados anteriores, se presenta el nivel de cumplimiento de los elementos que componen la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021:

i.- Elementos que debe contener la Ley de Ingresos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



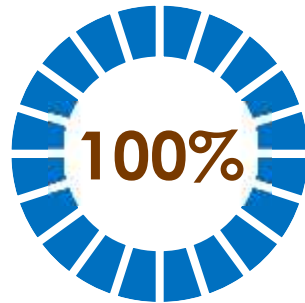
Elementos que debe contener la Ley de Ingresos			
Categoría	Elementos Evaluados	Elementos Integrados	Elementos no Integrados
Ley General de Contabilidad Gubernamental	5	3	2
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	5	4	1
Total	10	7	3

Se identifica que el H. Ayuntamiento de Champotón tiene un grado de cumplimiento del 60% en lo que respecta a los elementos que integran el apartado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, puesto que no incluyó el desglose de los ingresos conforme al clasificador por fuentes de financiamiento, ni conforme su clasificación económica.

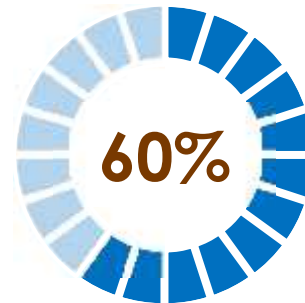
En lo relativo a los elementos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Entidad Fiscalizada cumple con un 80% toda vez que, la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas no incluye los montos de la Deuda Contingente.

ii.- Elementos que debe contener el Presupuesto de Egresos.

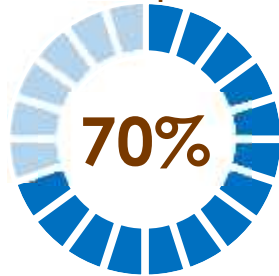
Ley General de Contabilidad Gubernamental



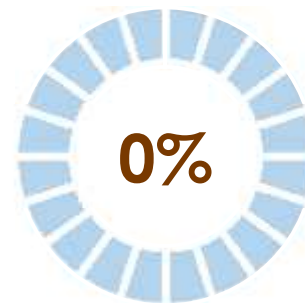
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche



Presupuesto Basado en Resultados



Elementos que debe contener el Presupuesto de Egresos			
Categoría	Elementos Evaluados	Elementos Integrados	Elementos no Integrados
Ley General de Contabilidad Gubernamental	9	9	0
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	5	3	2
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche	10	7	3
Presupuesto Basado en Resultados	3	0	3
Total	27	19	8

En cuanto a los elementos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidad Federativas y los Municipios, la Entidad Fiscalizada cumple con un 60%, en virtud de que no integra los objetivos anuales, estrategias y metas, asimismo no cumple con el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores actualizado de acuerdo con lo que menciona el artículo 18 fracción IV de esta Ley:

"...IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente..."

En materia de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se cumple con el 70% de los elementos que deben ser integrados toda vez que, no se publica el listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, relacionados con los servicios públicos municipales, en el cuadro **“Indicadores de gestión y medición del desempeño de los programas y proyectos presupuestarios por ejes estratégicos”** solo se incluye el servicio de Agua Potable y servicios públicos de calidad de forma general, no se especifica los servicios públicos que se van a ejecutar. Así mismo no cumple con la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas no incluye los montos de la Deuda Contingente, así como no añade las propuestas de acción para enfrentar los mencionados riesgos.

Con relación al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) la entidad fiscalizada presenta un 0% al no cumplir con los programas presupuestarios que contengan los elementos señalados en la legislación local; De igual forma no contiene las matrices de indicadores de resultados y sus respectivas fichas de indicadores establecidas para cada uno de los niveles de la matriz de indicadores de resultados, todos relacionados con los servicios públicos municipales.

B.- Resultado de los Indicadores de Desempeño financiero, administrativo y servicios públicos.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2020	2019	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1.18 veces	1.19 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	0.18%	0.19%	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	9.02%	6.28%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	9.75%	14.02%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	27.52%	24.48%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	52.83%	36.08%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	7.60%	10.62%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	0.96 veces	1.25 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces

	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	3.89 veces	3.88 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.32 veces	1.06 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2020, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los indicadores Liquidez y Margen de Seguridad disminuyeron 0.01 veces con respecto al ejercicio anterior, esto debido a un aumento de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo y un incremento considerable en las cuentas de Efectivo y Equivalentes. Ambos indicadores se encuentran dentro del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento aumentó en 2.74 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, debido a un aumento significativo en las cuentas por pagar a corto Plazo y un incremento en la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Impuesto Predial disminuyó 4.27 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a una disminución en la recaudación durante el ejercicio fiscal 2020. El resultado se ubica por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable aumentó 3.04 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, esto debido a un incremento en la recaudación de los contribuyentes. El resultado se ubica por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios aumentó 16.75 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior derivado de un aumento en la inversión pública y convenios recibidos por el H. Ayuntamiento durante el periodo revisado. El resultado del indicador se ubica dentro del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera disminuyó 3.02 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal anterior, esto debido a una disminución en la recaudación de Ingresos Propios y un aumento en la deuda pública. Su resultado se sitúa por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina disminuyó 0.29 veces y se ubica dentro del parámetro aceptable, derivado de que el gasto devengado en Servicios Personales fue menor con respecto al gasto de presupuestado en el ejercicio fiscal 2020.

El indicador Percepción de Salarios aumentó 0.01 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior, debido a una disminución en la plantilla laboral y un aumento en la percepción media del Cabildo y Dirección Superior del H. Ayuntamiento de Champotón. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero aumentó 0.26 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior y se situó fuera del parámetro aceptable, derivado de un aumento de los ingresos totales y un resultado positivo en la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento de Champotón.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2020	2019	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 4 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico actualizado y resguardos. El inventario no está conciliado con la contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. El inventario no está conciliado con la contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la Evaluación Institucional realizada por la Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Champotón presenta un porcentaje de cumplimiento del Control Interno Institucional **Bajo**.

El H. Ayuntamiento de Champotón no efectuó la autoevaluación del Control Interno.

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Champotón generó los Estados Financieros secundarios comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, acompañados de sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2020	2019	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial.

Indicador Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Definir nuevos objetivos y propósitos en los que se determinen estrategias, indicadores, metas, prioridades y modelos de evaluación para la disminución de su padrón de usuarios morosos correspondiente al impuesto predial y a los derechos por servicio de agua potable.

Recomendación 1

2.- Elaborar y publicar un manual de conceptos, que sirvan de base para la recaudación y validación de cifras correspondientes a la recaudación de derechos de agua potable, que deberá estar autorizado por su H. Cabildo.

Recomendación 2

3.- Revelar en las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal que corresponda, los montos pendientes de cobro por todos los conceptos del Impuesto Predial y Agua Potable, de hasta cinco ejercicios anteriores, los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y su factibilidad de cobro, así como informar el análisis del comportamiento de la recaudación de los ingresos y su importe proyectado en el mediano plazo.

Recomendación 3

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	I.A. María Verónica Rico Tinajero.



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.

Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio
fiscal 2020 del Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de
Champotón en lo que respecta al Fondo de Aportaciones
para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
(FORTAMUN-DF)**



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través de los Fondos de Aportaciones Federales previstos en los artículos 25 fracción IV y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 100 % de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
65,612,397	65,612,397	100

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Guía para la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) Ingresos Egresos Adquisiciones (legal)

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados

Rubro	Recursos asignados	Recursos ejercidos al 31 de diciembre	% de los Recursos Ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de acciones
Obligaciones Financieras				
Deuda Pública	0	0	0	0
Pasivos	0	0	0	0
Satisfacción de sus requerimientos	65,612,397	65,612,397	100	1
Total	65,612,397	65,612,397	100	1

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas



Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Publicar en tiempo y forma, en su respectiva página de internet, los resultados de la evaluación a los recursos del fondo correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Recomendación 1

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	C.P. Luis Oswaldo Reyes García



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.
Auditor Superior del Estado de Campeche